

**VISTO:**

El Expediente N° SGC 3189-H-2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 el señor Enrique Adolfo Huentelaf, DNI. N° 13.700.910, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 114, Licencia Comercial N° 18.067 que le fuera otorgada por Ordenanza N° 4172.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 114, a favor del Señor Enrique Adolfo Huentelaf.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957 Título XXI, Artículo 88°) inciso 3°), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 082/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2001 del día 17 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2001, celebrada por el Cuerpo el 24 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

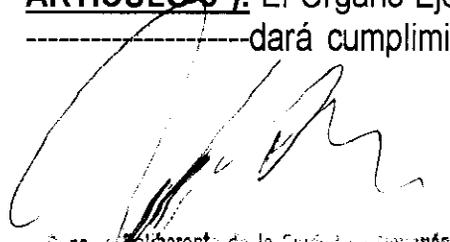
**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** RENÚEVASE la licencia de taxi identificada con el número de -----interno 114-- Licencia Comercial N° 18.067 -- a favor del Señor Enrique Adolfo Huentelaf, DNI. N° 13.700.910 por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General -----de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N°

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

8957 Título XXI Artículo 88º) inciso 3º), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente N° SGC 3189-H-2000).-**

ES COPIA:

Scrz.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIEL AROMANDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal N°	9090	1200/1
Promulgada en el día N°	1066	1200/1
Expte N°	SGC - 3189 - H. 00	
Cbs. :		